

En la Villa de Torana, y sala capitular de ella, en diez y siete de
septiembre de mil ochocientos guatso, se juntaron los señores Concejo, Jus-
ticia y Regim.^{to} de ella, como lo tienen de costumbre, para con fecho y
tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas M. M.
bien y utilidad de este comun, arábe los señores D.^o Juan Antonio
Tañer. Alcaide mayor, Regidor perpetuo, y Regente de la M.^a Justi-
cion, por ende porcion del señor Alcalde mayor propietario, Ca-
valleros Regidores, Diputados del comun, Tenados, y Sindicos Real
y Personero q.^o abaxo firmaron, y asi juntos acordaron
se ha echopresente en este Ayuntamiento, la M.^a D.^o comunicados con
sta once del corriente, en raxon de las rogativas pp.^{ca} de rotul, y
ferroxoras oraciones, con motivo de las actuales calamidades que
aflijen al Reyno, y enterado de acuerdo: Sueno admitiendo, como
no admite dilacion el implorar la divina misericordia, por
los mismos fundamentos que se expresan en la citada M.^a D.^o,
y deseando este Ayuntamiento cooperar con la mayor acti-
vidad y celo a las sanas intenciones de S. M. (Dios le pague) repro-
ceda desde el dia de mañana diez y ocho del que arige de las ro-
gativas pp.^{ca} por espacio de nueve dias, en los que se celebrara
por las mananas una Misa solemne, y por la tarde ser.
Tara el Moraxio en la Parroquia, antecediendo los competen-
tes toques de Campanas para noticia del pp.^{co} a cuyo acto se
experten manifestar.^{te} D.^o Señores concurren sin ha-
cer falta notable para la edificacion del Pueblo; que D.^o de
Misa se celebren con el señor manifestado; y que al fin de
estas, y del Moraxio se digan las pxees de puer ta por la P^oleria
para estas necesidades. Que para que el Cavallero Caxa
Necario de esta Villa se instruya de esta deliberacion y ha-
ga en la parte que le toca, que el clero concurre a ella, se
nombran por Comisarios q.^o lo efectuen a los señores D.^o
Diego Muñoz Ramos, y D.^o Juan de Ganoba Maiz; co-
mo y tambien para que cuiden de la caxa, y de mas Parto
que sean indispensables en esta funcion; y para que
en nombre del mismo Ayuntamiento, paren de convento a J.^o
Buena Ventura de esta Villa e instruyan al M. M. y
Guardian de esta D.^o de determinacion, suplicando le